



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 67/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Daniel Alejandro ROJO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 67/2012 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

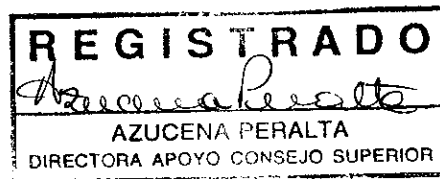
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 67/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño y Administración de Base de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de



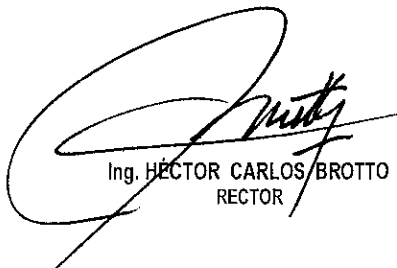
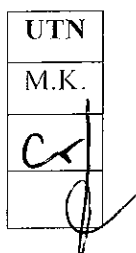
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sistemas I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Laboratorio de Computación III, al alumno Daniel Alejandro ROJO, Legajo N° 4927, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 889/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior